

da Providencia, todo ello con citacion, del Cavallero Procurador
 Cindico General de esta Ciudad, por quien entendiéndose acuerda: ota
 dese con el Respeto debido, el Exprimado Real Despacho, y en su executi
 con arreglo á lo que por el se manda, y decreto de su cumplimiento,
 de dicho ~~Senor~~ Intendente, se proceda á lo que se pide, y de librer
 los testimonios que se solicitari, y se pidan por parte de dicha
~~Señor~~ Intendente para ello el Archivo de esta Ciudad, por
 sus Cavalleros Claveros, con asistencia y citacion del ~~Senor~~
 Cindico Real de ella, y por la Intendencia, ó Asistencia, del ~~Senor~~
 del Comun, como tambien del ~~Senor~~ Abogado de esta Ciudad, y el
 de la parte de dicha ~~Señor~~ Intendente, y por el Int-escrito Cu
 maior de este Ayuntamiento, y el de ~~Señor~~ Intendente. Se hagan los
 expresados con lo que se pide, y libren todos los testimonios que se pi
 dan, de lo que contina, y fuere de dar, á cuyo fin por el
~~Senor~~ Alcalde mayor, que preside este Ayuntamiento,
 aguien lo suplica, se devria señalar dia, y hora, para la pract
 tica de las Citadas Diligencias, conserandose á dicho ~~Senor~~
 Intendente el ~~Senor~~ Jefe de las Citadas Diligencias, con testimonio en e
 acuerdo
 Visto en este Ayuntamiento, mediante la Citacion Real
 para el efecto, un Real Despacho del Supremo Consejo de Cast.
 ganado á ~~Señor~~ Intendente de la Parte de esta Ciudad, con fecha en Ma
 drid, á catorce del Corriente, por Cuyo Superior Tribunal, es
 cuenta de lo representado por este Ayuntamiento, libre que se
 le concediese Real Facultad, para poder nombrar uno de sus
 Capitulares, que bien Intendido de sus ~~Senor~~ Intendencia y dependencia, ó
 Intendencia (cuyo por menor, hace relacion, en el acuerdo Intento
 en esta Real Despacho) pudiese á dicha Corte, á la defensa, y logro
 de sus expedientes favorables; Se ha servido mandar, conceder á
 esta Ciudad la licencia, para que sin Intendencia en pena alguna,
 pueda Intimar á dicha Corte, un Diputado como Abogado, p^{er} el tipo de
 seis meses, con tales Dietas acostumbradas, llevando
 este cargo el ~~Senor~~ Intendente, y el ~~Senor~~ Jefe de las Citadas Diligencias, que pro mueba: de lo que se

aprobado del
 Consejo de
 Indias á em
 p^{er} el nombre
 de su Cindico
 General de esta
 Ciudad, con
 fecha en Ma
 drid, á catorce
 del Corriente
 de 1764

[Handwritten signature]

